

RISCO, EL	FUERA DE PLAZO
ROBLEDILLO DE LA VERA	INCUMPLE ART. 5 B) Y C)
SERRADILLA	INCUMPLE ART. 5 B) Y C)
TALAVERAL LA REAL	INCUMPLE ART. 5 A) Y B)
TORRECILLA DE LOS ANGELES	INCUMPLE ART. 5 B) Y C)
TORREJON EL RUBIO	FUERA DE PLAZO

TERCERO:

A través de la Dirección General de Deportes se efectuarán notificaciones individuales a cada Ayuntamiento, indicando los Programas y actividades concretos que se aprueban y deniegan, de entre los solicitados. Cualquier modificación o sustitución del contenido de los Programas concedidos deberá ser previamente consultada y aprobada por la Dirección General de Deportes.

CUARTO:

De acuerdo con el artículo octavo de la Orden de 6 de abril de 1994, la Dirección General de Deportes llevará a cabo el seguimiento y control de los proyectos aprobados, al objeto de constatar que el desarrollo de los mismos se ajusta a los objetivos y contenidos previstos.

QUINTO:

En virtud de lo estipulado en el artículo noveno, punto cuarto, de la mencionada Orden, se solicitará la devolución del importe de la subvención, con sus intereses legales, en caso de incumplimiento del destino o finalidad para el que fue otorgada la misma, acarreando iguales consecuencias la obstaculización de la labor inspectora de la Administración.

SEXTO:

Las subvenciones concedidas se harán efectivas con cargo a los siguientes conceptos: 22.000.000 pts. con cargo al concepto 460 y 30.000.000 pts. con cargo al concepto 760, del Programa 457-A, del Servicio 05, de la Sección 13, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1994 y serán abonadas de una sola vez.

Mérida, 16 de agosto de 1994.

El Consejero de Educación y Juventud
VICTORINO MAYORAL CORTES

ORDEN de 16 de septiembre de 1994, por la que se resuelve conceder subvenciones a Asociaciones Deportivas y Clubes modestos de deporte base para 1994, conforme a lo dispuesto en la Orden de 11 de mayo de 1994.

El Consejero de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, a la vista de la propuesta que presenta la Comisión Evaluadora que se cita en el artículo sexto de la Orden de 11 de mayo de 1994, (D.O.E. n.º 71 de 21.06.94) por la que se regula la concesión de subvenciones a Asociaciones Deportivas y clubes modestos de deporte base para el año 1994,

RESUELVE:**PRIMERO:**

Conceder las siguientes subvenciones:

ASOCIACION	CUANTIA
SOCIEDAD DE PESCADORES DE FUENTE DE CANTOS	60.000
C.V. NTRA. SRA. DE LA LUZ (ARROYO DE LA LUZ)	145.000
C.B. SONIDO KOBRA (BADAJOZ)	500.000
CLUB EXTREMEÑO DE TIRO OLIMPICO (BADAJOZ)	145.000
A.D. UNIVERSITARIA EXTREMEÑA (BADAJOZ)	500.000
A.D. LAS VAGUADAS (BADAJOZ)	145.000
C.D. COLEGIO DIOCESANO (CACERES)	180.000
A.D. EXTREMADURA FUTBOL SALA (CACERES)	500.000
C.P. BOSCO (MERIDA)	180.000
A.D. CONSTRUCCIONES GOMEZ (MERIDA)	145.000
IMPERIO DE MERIDA C.P.	180.000
U.D. MERIDA PROMESAS	180.000
C.F. RAYO EMERITENSE (MERIDA)	180.000
C.F. ALCONCHEL	60.000
CLUB NATACION ALMENDRALEJO	90.000
CLUB PELOTA ALMENDRALEJO	50.000
C.P. LUIS DE MORALES (BADAJOZ)	250.000
C.P. MIDEBA (BADAJOZ)	90.000
C. ATLETICO VEDRUNA (CABEZA DEL BUEY)	90.000
A.D. LOS CACHONES (CADALSO)	90.000
U.D. MEDINA (MEDINA DE LAS TORRES)	60.000
C. APROSUBA-7 (MERIDA)	90.000
C. APROSUBA-8 (MONTIJO)	90.000
A.D. EL ALAMO (TORRE DE DON MIGUEL)	60.000
S.P. VILLAFRANCA (VILLAFRANCA DE LOS BARROS)	145.000
CLUB CICLISTA ZAFRA	250.000
SHOTOKAN KARATE ALMENDRALEJO	250.000

A.D. VIRGEN DE SANTA MARINA (ACEITUNA)	60.000	U.D. FUENTE DE CANTOS	"	"
C. SAN ROQUE PROMESAS (ALMENDRALEJO)	60.000	A.D. LA SOLERA (MALPARTIDA DE CACERES)	"	"
BADAJOS TENIS DE MESA	60.000	A.D. EL BARRIO (MERIDA)	"	"
A.D. VOLUNTARIOS EXTREMEÑOS - ARETE	500.000	C.D. NUEVA CIUDAD (MERIDA)	"	"
ZERO «OF ROAD BIKE CLUB» (BADAJOS)	300.000	C.F. PIZARRO (MERIDA)	"	"
C. AMIGOS DEL TENIS DE MESA (CABEZA DEL BUEY)	500.000	C.P. SAN MIGUEL (PLASENCIA)	"	"
C.P. SAN ANTONIO DE PADUA (CACERES)	90.000	ESCUELA ATLETISMO VALENCIA DE ALCANTARA	"	"
A.D. CROSS DEL ESTUDIANTE (CASTUERA)	50.000	C. N.ª S.ª DE LA AURORA (VILLANUEVA SERENA)	"	"
C.P. LA ANTIGUA (MERIDA)	60.000	A.P. JARA (ALCUESCAR)	"	"
C.P. IUXTANAM (MERIDA)	500.000	C. EL ALMENDRO-APROSUBA 2 (ALMENDRALEJO)	"	"
A.D. CAPOMI	60.000	C. ASPECEBA (BADAJOS)	"	"
A.D. VALVERDEÑA (VALVERDE DEL FRESNO)	200.000	C.P. LA PAZ (BADAJOS)	"	"
A.D. LA ALMACRERA (CABEZA DEL BUEY)	90.000	U.D. TORREMAYOR CLUB ATLETISMO ALMENDRALEJO		INCUMPLE ART. 4 C) DE LA ORDEN
C.P. PRACTICAS N.º 1 (CACERES)	60.000	C.F. AT. SAN JOSE PROM. (ALMENDRALEJO)	"	"
ASOCIACION DE VETERANOS DEL C.P. CACEREÑO (CACERES)	90.000	CLUB CICLISTA BADAJOS	"	"
C.B. CASTUERA	60.000	C.T. CABEZARRUBIA (CACERES)	"	"
A.D. CILLEROS	60.000	CIBELES C.A. (MERIDA)	"	"
C.D. HERNAN PEREZ	60.000	C. VUELO LIBRE «EL MILANAR» (ZAFRA)	"	"
C.P. LA MOHEDA (LA MOHEDA DE GATA)	60.000	C.F. FUENTES DE LEON		INCUMPLE ART. 5 A) DE LA ORDEN
CLUB AJEDREZ MONTANCHEZ	145.000	C.D. SIERRA DE FUENTES	"	"
A.D. SANTIBAÑEZ (SANTIBAÑEZ EL ALTO)	60.000	A.D. FECAMI (CACERES)		INCUMPLE ART. 5 B) Y C) DE LA ORDEN
A.D. LOS LLANOS (VILLAMIEL)	60.000	DONCEL C.P. LA SERENA (VVA. SERENA)	"	"
C.P. RIO ALAGON (CORIA)	180.000	ENC. DEPTVOS. SIBERIA EXT. (H. DUQUE)		INCUMPLE ART. 5 D) DE LA ORDEN
E.C. SURFING-MERIDA	500.000	A.D. BDA. LAS MERCEDES (ALMENDRALEJO)	"	"
ESCUELA PLACENTINA DE PIRAGÜISMO	180.000	A.D. CABRERO	"	"
A.D. NATACION Y ACTIVIDADES ACUATICAS (CACERES)	250.000	A.D. ASPECE (CACERES)	"	"
TOTAL	9.000.000	E.M.D. TALAVERA LA REAL	"	"
SEGUNDO:		A.D. GUADALUPE SQUASH (BADAJOS)	"	"
Denegar las siguientes solicitudes:		C.P. RIVERA DE ZAPATON (VILLAR DEL REY)	"	"
ASOCIACION	MOTIVO	CLUB ATLETAS DE MONTIJO		PROYECTO NO APROBADO
AYUNTAMIENTO DE ALANGE	INCUMPLE ART. 2 DE LA ORDEN	C. ESCUELA ATLETISMO (CACERES)	"	"
CENTRO PENITENCIARIO (BADAJOS)	" "	A.D. MAYORGA (PLASENCIA)	"	"
PATRONATO MUNICIPAL DEPORTES LLERENA	" "	C.F. LIBRE 15 (LOBON)	"	"
ASOC. MUJERES PROGRESISTAS «8 DE MARZO»	" "			
ASOC. JUV. TIEMPO LIBRE «FRAGÜEL BOYS»	" "			
C.D. CABEZA DEL BUEY	INCUMPLE ART. 3 B) DE LA ORDEN			
C.P. CABEZUELA (CABEZUELA DEL VALLE)	" "			
C.B. CORIA	" "			
C. APROSUBA-4 (DON BENITO)	" "			

MOTO CLUB CHINATO (MALPART.
PLASENCIA) " "
MOTO CLUB EMERITENSE (MERIDA) " "
C.P. RACING VALVERDEÑO
(VALVERDE DE LEGANES) " "

TERCERO:

A través de la Dirección General de Deportes se efectuarán notificaciones individuales a cada Asociación, indicando los Programas y actividades concretos que se aprueban y deniegan, de entre los solicitados. Cualquier modificación o sustitución del contenido de los Programas concedidos deberá ser previamente consultada y aprobada por la Dirección General de Deportes.

CUARTO:

De acuerdo con el artículo octavo de la Orden de 11 de mayo de 1994, la Dirección General de Deportes llevará a cabo el seguimiento y control de los proyectos aprobados, al objeto de constatar que el desarrollo de los mismos se ajusta a los

objetivos y contenidos previstos.

QUINTO:

En virtud de lo estipulado en el artículo noveno, punto quinto, de mencionada Orden, se solicitará la devolución del importe de la subvención, con sus intereses legales, en caso de incumplimiento del destino o finalidad para el que fue otorgada la misma, acarreando iguales consecuencias la obstaculización de la labor inspectora de la Administración.

SEXTO:

Las subvenciones concedidas se harán efectivas con cargo a la Sección 13, Servicio 05, Programa 457-A, Concepto 489, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1994 y serán abonadas de una sola vez.

Mérida, 16 de septiembre de 1994.

El Consejero de Educación y Juventud
VICTORINO MAYORAL CORTES

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 27 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso para la impresión del Diario Oficial de Extremadura.

La Consejería de Presidencia y Trabajo ha de proceder a la contratación del servicio de Impresión del Diario Oficial de Extremadura, por lo que en virtud de las competencias delegadas por Orden de 30 de agosto de 1993 (D.O.E. n.º 102 de 2 de septiembre) he resuelto convocar concurso público de acuerdo con las siguientes condiciones generales:

- 1.º— Objeto: Confección e Impresión del Diario Oficial de Extremadura.
- 2.º— Presupuesto: Cuarenta y cinco millones de pesetas (45.000.000 pts.).
- 3.º— Documentos de interés para los licitadores: Todos los días

hábiles durante el plazo de presentación de ofertas y en las horas de oficina estará a disposición de los interesados el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación en la Secretaría General Técnica, Servicio de Administración General de la Consejería de Presidencia y Trabajo, Avda. de Extremadura, 43, Mérida.

4.º— Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
III	8	B

5.º— Fianza provisional: 2% del presupuesto de licitación (900.000 pts.).

6.º— Fianza definitiva: 4% del presupuesto de licitación (1.800.000 pts.).

7.º— Modelo de proposición: La proposición económica será formulada estrictamente conforme al modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.º— Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Consejería de Presidencia